



Nombre del alumno: Gerardo David Escobar Moreno

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Grado: 9o Cuatrimestre

Grupo: 9o Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de Junio de 2021.

Derecho internacional privado.

REFORMAS AL CÓDIGO DE COMERCIO DE 1989

Artículo 1051. El procedimiento mercantil preferente a todos es el que libremente convengan las partes con las limitaciones que se señalan en este libro, pudiendo ser un procedimiento convencional ante Tribunales o un procedimiento arbitral.

Requisitos de los exhortos internacionales en materia mercantil.

Los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, desearon de concertar una Convención sobre exhortos o cartas rogatorias, han acordado lo siguiente:

I. USO DE EXPRESIONES

II. ALCANCE DE LA CONVENCIÓN

III. TRANSMISIÓN DE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

IV. REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO

V. TRAMITACION

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Reformas de 1988 en materia procesal civil.

El día 7 de enero de 1988 el Diario Oficial publicó dos decretos:

1) Por el que se reforma y adiciona el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

2) Por el que se reforma y adiciona el Código de Procedimientos Civiles.

a partir de 1965, México empezó a participar muy activamente en las CIDIP, habiendo firmado y ratificado las siguientes convenciones y protocolos:

a) Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias; Convención Interamericana sobre Conflicto de Competencias; Convención Interamericana sobre Regimen de Cheques; Convención Interamericana sobre Regimen Legal de Poderes pasados Utilizados en el Extranjero.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: REFORMAS

c) Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado; d) Convención Interamericana sobre Efectos Extraterritoriales de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros;

a) Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Sociedades Mercantiles; b) Convención Interamericana sobre Prueba e Información del Derecho Extranjero, y.

Impugnabilidad de un laudo arbitral mercantil.

Los antecedentes del arbitraje comercial en México se remontan al Código de Comercio de 1889, promulgado por Porfirio Díaz.

Son recurrentes en América Latina las opiniones doctrinales que consideran que el laudo arbitral es un acto jurisdiccional entendido en el sentido que el juez que lo emite tiene carácter jurisdiccional por su contenido.

Mientras que el juez es el titular de la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado que emana del pueblo y está revestido de imperium, el árbitro, desprovisto de tal cualidad.

El laudo arbitral es una resolución de injerencia judicial. El laudo arbitral es susceptible de impugnación solamente en el marco de actuación del juez competente del lugar donde se ha desarrollado el arbitraje.

Los laudos arbitrales son inrecurribles, salvo que las partes convengan en recurrirlos. En materia de laudos se opta por el tipo de injerencia judicial.

La intervención de la autoridad jurisdiccional es fundamental para garantizar la seguridad del laudo.

ningún sistema jurídico puede prescindir del control jurisdiccional, por ello se cuenta con la acción de nulación que es el medio de impugnación característico y específico del juicio arbitral.

Procedimientos arbitrales en materia mercantil.

El arbitraje constituye uno de los medios alternativos para la solución de controversias entre personas o estados, al que las partes acuden voluntariamente y en el que un tercero decide sobre el conflicto, habiendo un laudo obligatorio para las partes.

EL ACUERDO

Para que el arbitraje pueda llevarse a cabo es condición que las partes decidan someter a arbitraje todas o ciertas controversias que hayan o puedan surgir entre ellas respecto de una relación jurídica, contractual o no contractual.

EL ARBITRAJE EN MÉXICO

La primera reforma Se efectuó mediante el Decreto del Diario Oficial del 4 de enero de 1989, que reformó el Código de Comercio, adicionando los artículos 1195 a 1197.

La segunda reforma el 27 de julio de 1993, se agregó en el Código de Comercio la sección "Del Arbitraje Comercial" donde se replica casi de manera íntegra la Ley Modelo de UNCTRAL y de la Convención de New York.

Adicional al Código de Comercio, en su Título Cuarto, podemos encontrar cuerpos legales sectoriales que regulan dicho procedimiento, algunos de ellos son los siguientes:

La Ley del Notario del Distrito Federal, Ley de Propiedad Industrial, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, Ley Federal de Telecomunicaciones, Ley Orgánica de Pemex, Ley Federal de Correos y Telégrafos, Ley Federal de Construcción Pública.

Tipos de Arbitraje

Arbitraje Ad Hoc

Arbitraje Institucional

El Arbitraje Voluntario

El Arbitraje Forzoso

Arbitraje de Derecho

Principio General de Interés Público, Disposición de Renuncia por las partes, Relaciones Comerciales, Ambito de las deliberaciones

El BOC de fecha 31 de Julio de 2015 ha publicado la Ley de Arbitraje Internacional que entró en vigor a los veinte días de su publicación

La ley viene a llenar un vacío existente en nuestro Derecho ordenando sistemáticamente una materia escasa y dispersa en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La regulación que se hace en tales preceptos hace surgir algunas dudas respecto de tres cuestiones:

- 1.- Competencia para conocer del procedimiento de ejecutar de laudos extranjeros y para su ejecución.
- 2.- Procedimiento aplicable para la sustentación de las solicitudes de ejecución.
- 3.- Recurso contra la resolución que pone fin al procedimiento de ejecutar.

Arbitraje Comercial

desarrollo procesal de un convenio privado que, con el apoyo del orden jurídico positivo, encomienda la resolución de las controversias, entre las partes que lo han celebrado.

En materia comercial o mercantil existen dos formas en las que se puede establecer el compromiso arbitral, mediante Cláusula Arbitral o mediante Convenio de Arbitraje.

En México existen varias instituciones que se enfocan al arbitraje comercial, el Centro de Arbitraje de México (CAM), el Centro de Arbitraje de la Ciudad de México (CANACO)

Al igual que el arbitraje de índole comercial, el arbitraje comercial tiene su propia legislación en México, en materia de arbitraje comercial para sus cuerpos territoriales locales como para su ámbito federal.

En México, existen instituciones administradoras de arbitraje civil, como la Comisión de Mediación de la Ciudad de México, el Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción (CAIC).

EL LAUDO ARBITRAL

La decisión definitiva dictada por el árbitro para resolver el conflicto sometido al arbitraje, y por el juez en el proceso jurisdiccional.

Proceso Arbitral

Junta preliminar

Calendario Procesal

Acta de Misión

Audiencias

Pruebas

Las deliberaciones

El proceso de decisión:

La competencia para el conocimiento del procedimiento de ejecutar de laudos extranjeros sigue deferida a las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia

Los Juzgados de lo Mercantil tendrán competencia para el reconocimiento y ejecución de sentencias y demás resoluciones judiciales extranjeras

La competencia para el conocimiento de las solicitudes de ejecutar de resoluciones judiciales extranjeras corresponde a los Juzgados de Primera Instancia

La competencia para el conocimiento de las solicitudes de ejecutar de resoluciones judiciales extranjeras corresponde a los Juzgados de Primera Instancia

La competencia para el conocimiento de las solicitudes de ejecutar de resoluciones judiciales extranjeras corresponde a los Juzgados de Primera Instancia

La competencia para el conocimiento de las solicitudes de ejecutar de resoluciones judiciales extranjeras corresponde a los Juzgados de Primera Instancia

Bibliografía:

Antología brindada por la universidad